

Quito, 28 de septiembre de 2022.

Señor
Licenciado
José Vinicio Salgado Andrade
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FINANFONDO.

En su despacho. -

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Oficio Nro. OCDA-2022-008, de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Apunte Silva, presidente del Consejo de Administración de Finanfondo (E), donde se designa a las comisiones encargadas para el concurso de méritos y oposición del nuevo Representante Legal mediante Resolución CA 2022.1.3.1 efectuada en la 1ra sesión del Consejo Nro. ACDA-2022-00.

2.- Apelación realizada por parte de la señorita postulante Vicky Villacreses, con fecha 22 de septiembre de 2022, donde es su parte pertinente indica:

“... Estimados señores Finan fondo,

Por medio de correo electrónico de 21 de septiembre 2022, se informó sobre los resultados del concurso de mérito y oposición para Representante Legal.

Por medio de la presente solicito de favor, revisar nuevamente los documentos entregados, que no han sido considerados para la calificación:

- 1. Declaración juramentada otorgada ante notario público donde conste que no hayan mantenido o mantengan algún litigio con FINANFONDO en calidad de actores o demandados**

Se realizó una sola declaración juramentada, solicitado en la convocatoria en el punto 11 y 12.

- 2. Tener mínimo una capacitación en Riesgo Financiero de los últimos 2 años**

Se adjuntó la capacitación de CHL estudio en riesgos financieros del año 2020 y el curso de la CONAFIS del año 2022.

- 3. Capítulo III, Título II, Libro II de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos. Tener experiencia en organismos de fondos, o asociaciones, o cooperativas, o instituciones financieras, o monetarias, mínimo de tres años;**

La experiencia adjunta detalla:

- 1. Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias: diciembre 2021 a la presente, 9 meses.*

2. Banco Central del Ecuador: octubre 2015 a septiembre 2018, 3 años...”

3.- La Comisión de Evaluación Técnica integrado por la Ing. Cristina Cevallos, Ing. Edison Benalcázar e Ing. Mario Morán, presentaron el 19 de mayo del 2022, al señor Presidente del Consejo de Administración (E), el Informe de Evaluación Técnica de la Convocatoria al Concurso de Méritos y Oposición para la selección del Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – FINANFONDO FCPC.

BASE LEGAL

Conforme establece el Reglamento de Selección y Designación del Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Ministerio de Economía y Finanzas y Servicio Nacional de Aduana del Ecuador FINANFONDO FCPC, en la FASE DE OPOSICION, señala:

“Los postulantes podrán impugnar las calificaciones dentro del término de tres días de haber sido notificados.”

“La comisión de apelaciones emitirá su informe motivado dentro del término de tres días de presentada la impugnación”.

DESARROLLO

Según lo estipulado en el Numeral 3.2. REQUISITOS y 3.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN del Reglamento de Selección y Designación del Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Ministerio de Economía y Finanzas y Servicio Nacional de Aduana del Ecuador FINANFONDO FCPC, los postulantes debían presentar los siguientes requisitos:

3.2. REQUISITOS

Requisitos	Cumple	No Cumple
1.- Ser Mayor de Edad	SI	
2.- Hoja de vida actualizada	SI	
3.- Tener título mínimo de tercer nivel en carreras de economía, finanzas o afines	SI	
4.- Tener experiencia en organismos de fondos, asociaciones, cooperativas, instituciones financieras, monetarias, mínimo de tres años.	SI	
5.- Copia a color de la cédula de ciudadanía, certificado de votación.	SI	
6.- Copias simples de los certificados de experiencia laboral.	SI	
7.- Tener mínimo una capacitación en Riesgo Financiero de los 2 últimos años a la fecha actual	SI	
8.- Impresión del historial laboral – IESS	SI	
9.- Copia del RUC	SI	
10.- Calificación de habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos		Es Posterior
11.- No ser partícipe de FINANFONDO	SI	
12.- Reporte crediticio emitido por un buró de información crediticia	SI	

13.- Certificado de no estar en la base de datos de la UAFE	SI	
14.- Certificado de no mantener obligaciones pendientes con el BIESS	SI	
15.- Certificado de no mantener obligaciones pendientes con el IESS	SI	
16.- Declaración juramentada que compruebe requisitos	SI	

3.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Requisitos	Cumple	No Cumple
1.- El ejercicio de los derechos políticos, mediante certificación del Consejo Nacional Electoral	SI	
2.- La edad, mediante copia certificada ante notario público de la cédula de ciudadanía	SI	
3.- La profesión, mediante copia certificada del título emitido por una universidad nacional o certificado original otorgado por la SENECYT. Para el caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ser autenticados y traducidos, conforme lo dispuesto en la legislación vigente;	SI	
4.- La experiencia profesional, mediante certificaciones auténticas de haber ejercido con probidad sus funciones, conferidas por entidades públicas o privadas	SI	
5.- Los requisitos señalados en los numerales 2, 4 y 5 del numeral 3.1., previa validación por parte de los miembros del Consejo de Administración será puesto en conocimiento de la Superintendencia de Bancos para su comprobación	SI	
6.- El requisito del numeral 3 del acápite anterior, se probará mediante certificado que otorgue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o del fondo complementario previsional cerrado al que pertenece	SI	
7.- Los requisitos de los numerales 1, 6, 8, 9, 10 y 11 del numeral 3.1., se probarán mediante declaración juramentada otorgada ante notario público, en la parte pertinente	SI	
8.- El requisito previsto en el numeral 12, se probará mediante un certificado emitido por la entidad competente	SI	
9.- Declaración juramentada de no haber mantenido o mantener procesos judiciales o administrativos, como actor o demandado en contra de FINANFONDO FCPC	SI	

ANALISIS DE LA DOCUMENTACION

Una vez revisados los requisitos presentados por la postulante Vicky Alejandra Villacreses Arauz, la Comisión emite el informe motivado para conocimiento del Consejo de Administración:

1.- Declaración juramentada de no haber mantenido o mantener procesos judiciales o administrativos, como actor o demandado en contra de FINANFONDO FCPC.

En la Declaración Juramentada de la Notaria Quincuagésima Novena en el literal m) señala: “No he mantenido ni mantengo algún litigio con FINANFONDO FCPC, en calidad de actora o demandada”, por lo que se reconsidera la puntuación y se asigna un puntaje de: **1**

2.- Tener mínimo una capacitación de Riesgo Financiero de los dos últimos 2 años.

En los requisitos presentados, se evidencia dos certificados:

Entidad	Evento	Fecha	Duración
STUDIOS	Taller: Riesgos Financieros	Del 21 al 26 de septiembre del 2020	10 horas
CONAFIPS	Participación: Riesgo Operativo	N/E	N/E

Se reconsidera la puntuación y se asigna un puntaje de: **3**

3.- Capítulo III, Libro II de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos. Tener experiencia en organismos de fondos, o asociaciones, o cooperativas, o instituciones financieras, o monetarias, mínimo de tres años”.

En los requisitos presentados, se evidencia que:

1.- Presenta certificados laborales en el Banco Central del Ecuador-BCE desempeñando los siguientes cargos:

- Asistente de Síntesis Macroeconómica
- Analista de Programación y Regulación Monetaria y Financiera
- Especialista Administrativo 1

2.- Presenta un certificado laboral de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS

- Analista Junior de Riesgo de Mercado y Liquidez.

Se reconsidera la puntuación y se asigna un puntaje de: **3**

CONCLUSIÓN

Con lo anteriormente expuesto, esta comisión de Apelaciones resuelve:

ACEPTAR la impugnación realizada por la señorita postulante Vicky Villacreses Arauz, y en efecto se asigna como nota final de 60/85.

Atentamente

Abg. Adriana Arguello P.

Ing. Juan Pablo Landázuri

Ing. Franklin Cumba J.